



# Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 2193 -2016-MP-FN

Lima, 11 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 419 -2016-MP-FN-GG de la Gerencia General y el Oficio N° 465 -2016-MP-FN-GG-OCPLAP/03 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, relacionados con el proyecto de la Directiva General "Normas para el Registro y Sistematización de los Requerimientos de Prisión Preventiva", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-96-JUS, establece que el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, es un organismo público descentralizado del Ministerio Público, encargado de administrar un banco de datos actualizado con información que permita identificar y localizar a las personas detenidas por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y por mandato judicial, así como el adecuado seguimiento estadístico de todas las etapas del proceso penal de quienes están sujetos a investigación, incluidos los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva. Su organización y administración está a cargo del Ministerio Público. Se identificará por las siglas RENAESPPE";

Que, el Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política Institucional y en ese marco conceptual adoptar las medidas necesarias a efectos de brindar un servicio Fiscal eficiente y oportuno;

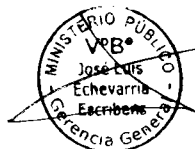
Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30076 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1206, adelantan la vigencia de los artículos 2°, 160°, 161°, 268°, 269°, 270°, 271° y 311°, asimismo como los artículos 272° al 285° y 334° respectivamente del Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 957, entre ellos el referido a la Prisión Preventiva;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1348-2015-MP-FN, se modificó los formatos "Ficha de Entrevista del Detenido-DETO1" y Ficha de Seguimiento de la Situación Jurídica del Detenido-DETO2";

Que, siendo así, resulta necesario establecer procedimientos que permitan registrar, sistematizar y procesar información, así como, sus principales variables asociadas, sobre los requerimientos de Prisión Preventiva solicitadas en los Distritos Fiscales del país, a fin de consolidar información que coadyuve al fortalecimiento de la política Institucional del Ministerio Público;

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Coordinación Administrativa del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052;





**SE RESUELVE:**

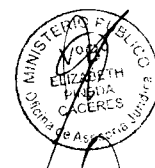
**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva General N°002-2016-MP-FN "Normas para el Registro y Sistematización de los Requerimientos de Prisión Preventiva", que consta de nueve (09) folios, los cuales forman parte de la presente Resolución.


**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1348-2015-MP-FN, que modifica los formatos "Ficha de Entrevista del Detenido-DETO1" y Ficha de Seguimiento de la Situación Jurídica del Detenido-DETO2".

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, así como la Directiva General aprobada.

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia de la presente Resolución y de la Directiva General aprobada, a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de todo el país, la Gerencia General, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Coordinación Administrativa del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**Dr. Pablo Sánchez Velarde**  
FISCAL DE LA NACIÓN

